

Contraloría General de la República; conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera que hace referencia el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2304315-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Aprueban la Política y Objetivos de Gestión de Compliance de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 304-2024-CG

Lima, 3 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000091-2024-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; la Hoja Informativa N° 000495-2024-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000909-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000574-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000702-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 144-2019-CG, se aprobó la "Política Institucional de Gestión de Riesgos de la Contraloría General de la República", con el objetivo de establecer el compromiso y los

lineamientos generales sobre los cuales se efectuará la gestión de riesgos en esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 053-2023-CG, se aprobó el "Plan de Modernización de la Contraloría General de la República 2022-2024", cuyo Objetivo específico 02: Fortalecer la gestión por procesos contempla como proyecto de mejora la implementación y ampliación del alcance del Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual incluye la certificación del sistema de gestión de cumplimiento conforme a la Norma ISO 37301:2021;

Que, la Norma ISO 37301:2021, "Sistemas de gestión de compliance: requisitos con orientación para su uso", especifica los requisitos y proporciona pautas para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar un sistema de gestión de cumplimiento eficaz dentro de una organización; asimismo, en el subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 del punto 5 de la citada norma ISO se establece que el órgano de gobierno y la alta dirección deben demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión del compliance, asegurando, entre otros, que se establezcan la política y objetivos de compliance y que estos sean compatibles con la dirección estratégica de la organización, para lo cual el numeral 5.2 del punto 5 y el numeral 6.2 del punto 6, respectivamente, desarrollan el contenido de los mismos;

Que, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Modernización es responsable de formular, diseñar y conducir el proceso de modernización de la Contraloría General de la República, dirigiendo, entre otras, las actividades de gestión de riesgos en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en el marco de sus competencias, mediante la Hoja Informativa N° 000091-2024-CG/MODER, la Subgerencia de Modernización propone y sustenta la aprobación de la Política y Objetivos de Gestión de Compliance de la Contraloría General de la República, con la finalidad de coadyuvar a una mayor eficiencia en la gestión institucional, fortalecer la legitimidad de la institución frente a la ciudadanía y prevenir la ocurrencia de irregularidades que lesionen los derechos e intereses de las personas; propuesta que cuenta con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a través de la Hoja Informativa N° 000495-2024-CG/PLPREPI en su respectivo ámbito de competencia, y con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante Memorando N° 000909-2024-CG/GMPL;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 159-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2024-CG/GJNC "Gestión Normativa en la Contraloría General de la República", cuyo numeral 7.1 regula el proceso de gestión de los documentos normativos emitidos por esta Entidad Fiscalizadora Superior, entre ellos, las Políticas, definidas como los documentos normativos de cumplimiento obligatorio que contienen compromisos vinculados con los objetivos institucionales en materia de control gubernamental y gestión institucional y que, contribuye con la toma de decisiones y a la conducción del Sistema Nacional de Control;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, la propuesta de Política y Objetivos de Gestión de Compliance de la Contraloría General de la República cumple con las disposiciones previstas en la Directiva N° 003-2024-CG/GJNC "Gestión Normativa en la Contraloría General de la República" y el Procedimiento "Gestión de Documentos Normativos" – PR-NORM-07, al tratarse de una iniciativa normativa que se ajusta al tipo de documento normativo Política, que ha sido formulada por la Subgerencia de Modernización en su condición de unidad orgánica competente, y que cuenta con el debido sustento técnico y legal; asimismo, la citada propuesta guarda correspondencia con las disposiciones de la Norma ISO 37301:2021, "Sistemas de gestión de compliance: requisitos con orientación para su uso";

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000702-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos



expuestos en la Hoja Informativa N° 000574-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que apruebe la Política y Objetivos de Gestión de Compliance de la Contraloría General de la República, de acuerdo a la propuesta y sustento técnico de la Subgerencia de Modernización; considerando que se ha cumplido con las disposiciones de la Directiva N° 003-2024-CG/GJNC "Gestión Normativa en la Contraloría General de la República", y el Procedimiento "Gestión de Documentos Normativos" – PR-NORM-07;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política y Objetivos de Gestión de Compliance de la Contraloría General de la República, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República son responsables de comunicar y difundir entre el personal a su cargo la Política y Objetivos de Gestión de Compliance aprobados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, a su vez, ésta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2304347-1

Dan por terminada designación de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERÚ

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 310-2024-CG

Lima, 5 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000082-2024-CG/PROT, de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo; el Memorando N° 000351-2024-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; la Hoja Informativa N° 000094-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000269-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000731-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000588-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000710-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el

principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 339-2022-CG de fecha 20 de octubre de 2022, se designó a la señora Ynes Sofía Arriaga Cubas en el cargo de Jefa del OCI de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000094-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico para dar por terminada la designación de la señora Ynes Sofía Arriaga Cubas en el cargo de Jefa del OCI de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000710-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000588-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación de la señora Ynes Sofía Arriaga Cubas en el cargo de Jefa del OCI de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ, entidad bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;